



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, LA LICDA. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS, Y POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA GENERAL, LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, LA MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE PROABIM, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO GENERAL “APOYAR A LOS MECANISMOS DE ADELANTO PARA LAS MUJERES (MAM) DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS MEDIANTE SUBSIDIOS Y ASESORÍAS PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL ADELANTO DE LAS MUJERES”.
2. EL PROABIM CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES SEÑALADA EN LA LEY GENERAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (LGIMH), ASÍ COMO, EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO (PND) Y EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PROIGUALDAD) Y A LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS 1 Y 2 DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. ADEMÁS, DE CONTEMPLAR EL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL DE BRINDAR BENEFICIOS DIRECTOS A LAS MUJERES CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR SU BIENESTAR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA IMPULSAR ACCIONES REFERENTES AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CUIDADOS, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y MIGRACIÓN.



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

3. EL PROYECTO PRESENTADO POR **“LA SECRETARÍA”** FUE AUTORIZADO POR LA COMISIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE PROYECTOS (CVP), POSTERIORMENTE EN FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024, SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EL 19 DE MARZO DE 2024, SE FIRMÓ EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DEL PROYECTO **“POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024”**.
4. BAJO ESTAS PREMISAS; **“LA SECRETARÍA”** LLEVARÁ A CABO LA ACCIÓN DENOMINADA: **“AT-7-24 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES PARA FOMENTAR UNA CULTURA AMBIENTAL SUSTENTABLE 2024”**; MEDIANTE LA ACTIVIDAD **“TALLER SOBRE CULTURA DEL AGUA”**.
5. CON FECHA 12 JUNIO DEL 2019, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y **“LA UNAM”**, SUSCRIBIERON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CUYO OBJETO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN, PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN, USO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, INNOVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO PARA MANTENER UN VÍNCULO DE COLABORACIÓN Y REALIZAR TRABAJOS Y PROYECTOS DE INTERÉS CON BENEFICIO MUTUO, CON NÚMERO DE REGISTRO **54823-324-4-III-19**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE, SEGÚN LO ESTIPULA EN SU CLÁUSULA DÉCIMA, QUE ESTABLECE UNA VIGENCIA INDEFINIDA.
6. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CITADO CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE PREVEÉ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, **“LAS PARTES”** CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL.

DECLARACIONES

I. DECLARA **“LA SECRETARÍA”**:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE AUXILIA A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES QUE COMPRENDEN



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33, NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN I, 11, FRACCIÓN I, 14, 16, FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA SEÑALADA Y 7, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.2. QUE SU TITULAR, LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1; 3, NUMERAL 2, INCISO B); 5, APARTADO A, NUMERAL 1; 7, APARTADO A, NUMERAL 1; 9, APARTADO A, NUMERAL 3; 11, APARTADO C; 14, APARTADO B; Y 33; NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2; 16, FRACCIÓN XII; 18; 20; FRACCIONES IX Y XXII; Y, 37, FRACCIONES XIII, XVI Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 06 DE FEBRERO DE 2020.
- I.3. QUE LA LICDA. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS, FUE DESIGNADA DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN "LA SECRETARÍA" EL 01 DE FEBRERO DEL 2021 POR LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUIEN ES EL ÁREA REQUIRENTE ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LA ACCIÓN "AT-7-24 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES PARA FOMENTAR UNA CULTURA AMBIENTAL SUSTENTABLE 2024", ACTIVIDAD "A29-24 TALLER SOBRE CULTURA DEL AGUA", CORRESPONDIENTE A LAS POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024.
- I.4. QUE EL C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN "LA SECRETARÍA", EL 16 DE MARZO DE 2020 Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL 15 DE MARZO DE 2019 POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.

- I.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, FRACCIÓN II, 11, FRACCIÓN I, 14, 16, FRACCIÓN XII, 18, 20, FRACCIÓN IX, Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS A: FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA AUTONOMÍA Y EL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES; FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA CIUDAD; PROMOVER Y VIGILAR LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; PROMOVER, DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; IMPULSAR ESTRATEGIAS CONJUNTAS CON LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS Y LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS MUJERES PARA EL LOGRO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD; FORMULAR Y EN SU CASO CELEBRAR INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

- I.6. QUE "LA SECRETARÍA" FORMA PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.

- I.7. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA MORELOS, NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, Y PARA LOS EFECTOS PRESUPUESTALES Y FISCALES SEÑALA EL UBICADO EN LA AVENIDA



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO
ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

- I.8. QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNA DE LAS CAUSALES DE ABSTENCIÓN O DE CONFLICTO DE INTERÉS, QUE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

II. DECLARA "LA UNAM":

- II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD; ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL; TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

- II.3. QUE LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO ESPECÍFICO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

- II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, EN ADELANTE “**LA ENTS**”, CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CUYA TITULAR ES LA MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA.
- II.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
- II.6. QUE, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SEÑALA COMO DOMICILIO LAS INSTALACIONES DE “**LA ENTS**”, SITO EN EL CIRCUITO EXTERIOR, SIN NÚMERO, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
- II.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES **UNA-290722-7Y5**.

III. DECLARAN “**LAS PARTES**”:

ÚNICO. QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Y ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SUJETANDO SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“**LA UNAM**” A TRAVÉS DE “**LA ENTS**”, REALIZARÁ EL SERVICIO ACADÉMICO A “**LA SECRETARÍA**” PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN “AT-7-24 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES PARA FOMENTAR UNA CULTURA AMBIENTAL SUSTENTABLE 2024”, ACTIVIDAD “A29-24 TALLER SOBRE CULTURA DEL AGUA”, FINANCIADO CON RECURSOS FEDERALES DEL PROABIM, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME AL **ANEXO ÚNICO “ACTOS ACADÉMICOS Y PAGO”**, EL CUAL FIRMADO POR “**LAS PARTES**” FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR A "LA UNAM", LAS LISTAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE 1 (UN) TALLER CON MUJERES DENOMINADO "CULTURA DEL AGUA", PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, QUE DEBERÁ IMPLEMENTARSE CON UN NÚMERO MÍNIMO DE 25 (VEINTICINCO) Y MÁXIMO DE 35 (TREINTA Y CINCO) PARTICIPANTES, LAS LISTAS DE LAS PARTICIPANTES SE ENTREGARÁN CON 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE INICIAR Y NOTIFICAR CON UN MÁXIMO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DEL MISMO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- B) CUBRIR A "LA UNAM" LA CANTIDAD POR CONCEPTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA.
- C) APROBAR LAS CONDICIONES DEL LUGAR EN DONDE SE IMPARTIRÁ EL TALLER "CULTURA DEL AGUA", DIRIGIDO A MUJERES PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO "LA UNAM", A TRAVÉS DE "LA ENTS", SE COMPROMETE A:

- A) DESIGNAR A LAS PERSONAS INSTRUCTORAS CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".
- B) DISEÑAR Y DESARROLLAR EL MATERIAL DIDÁCTICO DEL TALLER "CULTURA DEL AGUA" PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE "LA SECRETARÍA", A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DEL MISMO.
- C) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE REQUIERA PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER "CULTURA DEL AGUA" PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, EN LA CALIDAD Y CANTIDAD IDÓNEA PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES.



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

- D) IMPARTIR EL TALLER, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CONFORME A LO ACORDADO CON "LA SECRETARÍA".
- E) HACER ENTREGA FORMAL A "LA SECRETARÍA" DE LOS PRODUCTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ÚNICO "ACTOS ACADÉMICOS Y PAGO", PREVIA APROBACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA".

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

"LAS PARTES", SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO, CUANDO LO DETERMINEN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS QUE SE LISTAN ENSEGUIDA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) DETERMINAR LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE IMPARTIRÁ EL TALLER "CULTURA DEL AGUA".
- B) TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CUANDO SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS NIVELES DE APROVECHAMIENTO PLANTEADOS EN EL TALLER "CULTURA DEL AGUA".
- C) ACORDAR, CON 2 (DOS) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO, LA REPROGRAMACIÓN DEL TALLER "CULTURA DEL AGUA", ESTANDO DE COMÚN ACUERDO "LAS PARTES".
- D) DETERMINAR LOS ESPACIOS DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL TALLER "CULTURA DEL AGUA".

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2024 Y TERMINARÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y PODRÁ SER PRORROGADO, PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PRÓRROGA ENTRE "LAS PARTES".

SEXTA. PAGO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ASCIENDE A \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IMPUESTOS EXENTOS, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA POR "LA SECRETARÍA" A "LA UNAM" EN UNA SOLA MINISTRACIÓN CONFORME AL MONTO ESPECIFICADO EN EL ANEXO ÚNICO "ACTOS ACADÉMICOS Y PAGO",



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE HABER CONCLUIDO LA TOTALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PAGO.

SI TRANSCURRIDOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DEL SERVICIO ACADÉMICO "LA SECRETARÍA" NO EXTERNA ALGUNA INCONFORMIDAD POR ESCRITO, SE ENTENDERÁ QUE LO RECIBIÓ A SU ENTERA SATISFACCIÓN, Y SE INICIARÁ EL TRÁMITE PARA QUE "LA SECRETARÍA" REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

"LA UNAM" ENVIARÁ AL CONCLUIR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y LOS PRODUCTOS CONFORME AL ANEXO ÚNICO "ACTOS ACADÉMICOS Y PAGO" A "LA SECRETARÍA", CON DOMICILIO EN LA AVENIDA MORELOS, NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE PARA EL TRÁMITE DEL PAGO A SU CARGO.

EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA REGISTRADA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, BANCO [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] TIPO DE CUENTA DE CHEQUES, CON CLABE BANCARIA ESTANDAR [REDACTED], CON REFERENCIA DE PAGO A LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, MISMA QUE "LA UNAM" TIENE REGISTRADA, CONFORME AL MONTO QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO ÚNICO "ACTOS ACADÉMICOS Y PAGO".

"LA SECRETARÍA" SERÁ LA RESPONSABLE DE CUBRIR EL PAGO A "LA UNAM", DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CFDI Y LOS PRODUCTOS INDICADOS EN EL ANEXO ÚNICO "ACTOS ACADÉMICOS Y PAGO".

PARA EVITAR QUE EL CFDI PRESENTE ERRORES, "LA UNAM" ENVIARÁ UN BORRADOR PREVIO PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN.

EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTE ERRORES "LA SECRETARÍA" SUSPENDERÁ LA REVISIÓN Y SE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN A "LA UNAM", PARA QUE SEA CORREGIDA Y POSTERIORMENTE, PODRÁ REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO; EL PLAZO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

UNA VEZ REALIZADO EL TRÁMITE DE PAGO "LA SECRETARÍA", ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN delegación.administrativacec@ents.unam.mx LA CAPTURA DE PANTALLA DEL SISTEMA SAP-GRP, EN DONDE SE VISUALICE EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. FECHA Y MODO DE IMPARTICIÓN DEL TALLER.

"LA UNAM", IMPARTIRÁ EL TALLER EN LAS FECHAS QUE APRUEBEN "LAS PARTES", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, INCISO C), Y CUARTA, INCISO A), DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.

EN EL CASO DE QUE "LA SECRETARÍA" O "LA UNAM", REQUIERAN EL CAMBIO DE FECHAS U HORARIOS YA APROBADOS, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SIN NECESIDAD DE CONVENIO MODIFICATORIO.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ASÍ DETERMINEN.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LA SECRETARÍA" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN DEL TALLER OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO SON PROPIEDAD DE "LA UNAM", Y QUE DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Handwritten blue ink marks, including a large signature at the top, a vertical dotted line, and several other scribbles and marks on the right side of the page.



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, POR LO TANTO, **“LA SECRETARÍA”** CONVIENE EN NO QUITAR O MODIFICAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE **“LA UNAM”** O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE **“LAS PARTES”**, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A AMBAS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO Y QUE NO SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN.

PARA EL USO DE LAS MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS DE **“LAS PARTES”**, NO PODRÁN APARECER DEL MISMO LADO, O UNA ENCIMA DE LA OTRA, DENOTANDO UNA ASOCIACIÓN DE MARCAS; ADEMÁS DE QUE NO SERÁN DE MAYOR TAMAÑO UNA RESPECTO DE LA OTRA; DEBIENDO SER ÚNICAMENTE UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.

AUNADO A LO ANTERIOR, **“LA SECRETARÍA”** DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DEL PROABIM 2024, MODALIDAD I, Y LOS CRITERIOS DE MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO, INMUJERES.

DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.

DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

PARA COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, **“LAS PARTES”** CONFORMARÁN UNA COMISIÓN



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

A. POR "LA UNAM", A TRAVÉS DE "LA ENTS":

- MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA, DIRECTORA.
- LIC. ALMA GLORIA PÉREZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL.
- LIC. TERESA GABRIELA GONZÁLEZ FLORES, COORDINADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA.

B. POR "LA SECRETARÍA":

- LICDA. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS, DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL.
- LICDA. GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, LAS QUE SE SUJETARÁN A LO QUE LES RESULTE APLICABLE DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD; LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, DEMÁS NORMATIVA EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD.



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” PODRÁN DE MUTUO ACUERDO TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES; DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PARA FORMALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN.

EN ESTE CASO, “LAS PARTES” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS Y “LA SECRETARÍA” PAGARÁ INVARIABLEMENTE A “LA UNAM” LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EROGADOS Y TRABAJOS REALIZADOS HASTA ESE MOMENTO.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LAS PARTES” PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO, SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO; POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

SE CONSIDERAN DENTRO DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS, EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

TODA MODIFICACIÓN A ESTE CONVENIO ESPECÍFICO, SOLO SERÁ VÁLIDA SI ES REALIZADA POR ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

LAS COMUNICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REALICEN “LAS PARTES”, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO DE MANERA OFICIAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES Y SUSCRIBIRSE



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CONSIDERANDO QUE:

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A "LA ENTS" DE "LA UNAM", SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INCLUSIVA E INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: coordinación.cec@ents.unam.mx Y capacitacion.instituciones@ents.unam.mx.

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A "LA SECRETARÍA", SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INCLUSIVA E INTEGRAL A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: ditsemujeres2021@gmail.com.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA "LAS PARTES" NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN FORMA EXPRESA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, U OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE JUNIO DE 2024.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UNAM"

C. INGRID AURORA GÓMEZ
SARACÍBAR
SECRETARIA DE LAS MUJERES

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA
ARANDA
SECRETARÍA GENERAL



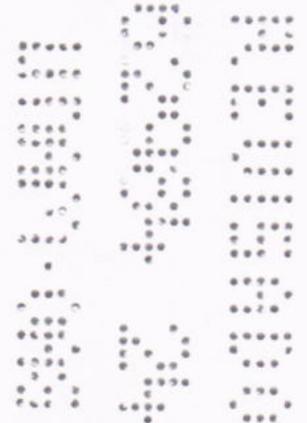
NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

LICDA. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS
DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICDA. ROCÍO AGUILAR EMILIANO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL 17 DE JUNIO DE 2024.



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

ANEXO ÚNICO "ACTOS ACADÉMICOS Y PAGO"

ACCIÓN AT-7-24 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES PARA FOMENTAR UNA CULTURA AMBIENTAL SUSTENTABLE 2024

A. PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD A29-24 TALLER SOBRE "CULTURA DEL AGUA"

CARPETA METODOLÓGICA	<p>CARPETA METODOLÓGICA, QUE INCLUYA:</p> <p>PROPUESTA EDUCATIVA: PORTADA, INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO, TEMAS, NÚMERO DE SESIONES, DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE SE VA ATENDER, METODOLOGÍA, CARTAS DESCRIPTIVAS Y MATERIALES DE EXPOSICIÓN. DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES COMPONENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PARTICIPATIVO; CREAR ESPACIOS DONDE LAS PERSONAS SE SIENTEN CÓMODAS PARA INTERVENIR Y COLABORAR. 2. REFLEXIVO; PROMOVER CAMBIOS DE ACTITUD Y FORMAS DE PENSAR A TRAVÉS DEL ANÁLISIS Y REFLEXIÓN DE LOS TEMAS EXPUESTOS. 3. INTERACTIVO; MEDIANTE ACTIVIDADES LÚDICO-DIDÁCTICAS FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS Y AUMENTAR SU INTERÉS POR LAS ACTIVIDADES.
	<p>FORMATO DE ENTREGA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO WORD PARA REVISIÓN INICIAL. 2. DOCUMENTO FINAL EN MEDIO MAGNÉTICO (USB) EN FORMATO WORD Y PDF. <p>NÚMERO DE EJEMPLARES: 3 (TRES).</p>
	<p>FECHA DE ENTREGA: JUNIO 2024</p>
PAQUETE OPERATIVO	<p>IMPARTICIÓN DE 1 (UN) TALLER DE 4 (CUATRO) HORAS, DENOMINADO "CULTURA DEL AGUA", QUE INCLUYA UN PAQUETE OPERATIVO CON LO SIGUIENTE:</p>



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

	<ol style="list-style-type: none"> 1. LISTAS DE ASISTENCIAS DE LAS PARTICIPANTES. 2. CONSTANCIAS DE LAS PARTICIPANTES. 3. DOCUMENTO QUE REFLEJE EL ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL TALLER IMPARTIDO A LAS BENEFICIARIAS. 4. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS MOMENTOS DEL TALLER. 5. MATERIALES DE EXPOSICIÓN QUE SE UTILIZARON EN EL DESARROLLO DEL TALLER. <p>FORMATO DE ENTREGA:</p> <p>DOCUMENTOS ORIGINALES EN CARPETA ORGANIZADA CRONOLÓGICAMENTE EN FÍSICO Y PDF.</p> <p>NÚMERO DE EJEMPLARES: 1 (UNO).</p> <p>FECHA DE ENTREGA: AGOSTO 2024</p>
--	---

<p>REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES</p>	<p>REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, QUE INCLUYA:</p> <p>DOCUMENTO REALIZADO CONFORME A LOS CRITERIOS DEL PROABIM 2024. CON LOS SIGUIENTES ANEXOS: MATERIALES DE TRABAJO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y BASE DE DATOS DE PERSONAS ATENDIDAS HASTA ESE MOMENTO.</p>
	<p>FORMATO DE ENTREGA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO WORD PARA REVISIÓN INICIAL. 2. DOCUMENTO FINAL EN MEDIO MAGNÉTICO (USB) EN FORMATO WORD Y PDF. <p>NÚMERO DE EJEMPLARES: 3 (TRES).</p>
	<p>FECHA DE ENTREGA: JUNIO Y SEPTIEMBRE 2024</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

INFORME DE RESULTADOS	INFORME DE RESULTADOS, QUE INCLUYA:
	DOCUMENTO REALIZADO CONFORME A LOS CRITERIOS DEL PROABIM 2024 Y LOS ANEXOS DEL PAQUETE OPERATIVO FINALES.
	FORMATO DE ENTREGA:
	1. ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO WORD PARA REVISIÓN INICIAL. 2. DOCUMENTO FINAL EN MEDIO MAGNÉTICO (USB) EN FORMATO WORD Y PDF.
	NÚMERO DE EJEMPLARES: 3 (TRES).
	FECHA DE ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024

B. FORMA DE PAGO.

LA PRIMERA Y ÚNICA MINISTRACIÓN SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IMPUESTOS EXENTOS, CONTRA ENTREGA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO POR LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN AT-7-24 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES PARA FOMENTAR UNA CULTURA AMBIENTAL SUSTENTABLE 2024, A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD "A29-24 TALLER SOBRE CULTURA DEL AGUA".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE **ANEXO ÚNICO** DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 17 DE JUNIO DE 2024.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UNAM"

**C. INGRID AURORA GÓMEZ
SARACÍBAR
SECRETARIA DE LAS MUJERES**

**DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA
ARANDA
SECRETARIA GENERAL**



NÚMERO DE REGISTRO: 62984-557-17-V-24.

**LICDA. GUADALUPE JARDÓN
SOLÍS
DIRECTORA DE INTERVENCIÓN
TERRITORIAL**

**MTRA. CARMEN GUADALUPE
CASAS RATIA
DIRECTORA DE LA ESCUELA
NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**

**C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**LICDA. ROCÍO AGUILAR EMILIANO
COORDINADORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL 17 DE JUNIO DE 2024.